

Ushuaia, 7 de Septiembre de 2009

Sr. Presidente
del Honorable Consejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Ushuaia - Pcia de Tierra del Fuego
S _____ / _____ D

CONSEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASISTENTE LEGISLADOS	
Fecha:	08/09/09
Numero:	844
Expte. N°	2
Directo a:	
Recibido:	

**PRESENTA PROYECTO DE ORDENANZA AMPLIATORIA POR
INICIATIVA POPULAR Y PEDIDO DE EXCEPCION
Ref. ORDENANZA MUNICIPAL N° 3131/2006**

MARIA FRESIA ALVARADO (DNI 17.407.295), por derecho propio, con domicilio real en la calle 25 de Mayo n° 375 y constituyendo domicilio legal junto al Letrado que me patrocina, **Doctora Graciela Fernanda GAITA Mat. Prof. 441 STJTDF Ing. Brutos 124192-3**, en el B°Bahia Golondrina Tira16 "A"Dpto.5-Ushuaia, me presento ante V.E. y por su intermedio a la Comisión Legislativa correspondiente y digo:

1. OBJETO

Que atento la necesidad habitacional por la que atravieso y las condiciones especiales por las cuales he sido dada de baja del Registro Único de Demanda Habitacional, situación que alcanza a muchos habitantes de nuestra ciudad por las mismas condiciones referidas, las que no se han contemplado al tiempo de crearse el mencionado Registro, es que vengo a presentar, conforme lo prevé el artículo 126 de la Carta Orgánica Municipal, mediante iniciativa popular, Proyecto de Ordenanza Ampliatoria respecto de la ya vigente Ordenanza n° 3131 dada en sesión ordinaria de fecha 11/10/2006 y promulgada por Decreto Municipal n° 1138/2006 de fecha 30/10/2006, solicitando su inmediato tratamiento.

Asimismo solicito se me excepcione de los recaudos previstos en el Artículo 8° de la Ordenanza Municipal n°3131 por las razones que a continuación traigo a consideración.

2. HECHOS

Que con fecha 27/11/2006 suscribo formulario del Programa de Evaluación de la Demanda Habitacional ante el la Dirección de Suelo Urbano de la Municipalidad de Ushuaia.

Que dicho formulario tiene carácter de Declaración Jurada.

Que entre los datos que integran el mencionado formulario en el punto 3 titulado "Registro de Bienes Inmuebles" se debe completar "*¿si es/fue propietario o adjudicatario de bienes inmuebles?*" motivo por el cual al hallarme en una situación

acuerdo a los antecedentes mencionados es posible si se tiene por objeto cumplir el propósito por el cual le fueron otorgadas las atribuciones en virtud de las cuales se ha legislado sobre tan importante necesidad básica y fundamental del hombre.

4. ADJUNTA PROYECTO DE AMPLIACION DE ORDENANZA MUNICIPAL N°3131/2006

Que atento que la situación vivida por esta beneficiaria inscrita en el RUDH es la de muchos habitantes de nuestra ciudad, lo que nos pone en situación de desamparo ante la gran dificultad que representa no poder acceder al mencionado Registro, pese a la necesidad habitacional en estos casos agravada por el quiebre de la coyuntura familiar, ocasionando aún mayores dificultades para restablecer los vinculos con nuestros hijos debido a la falta de espacio físico es que por tal razón encuentro oportuno agregar proyecto de ampliación que reze de este modo o lo que en mas o menos considere el legislador indicar como recaudo de una buena administración de la propiedad ante la demanda habitacional de los habitantes de esta ciudad:

ARTICULO 1°.- AMPLIASE el artículo 8° de la Ordenanza Municipal n°3131 el quedará redactado de la siguiente manera:" Del Registro Único de Demanda Habitacional, serán desagregados aquellos demandantes que, de acuerdo a la Declaración Jurada y/o Certificado de los organismos indicados en el Artículo 7°, son o han sido adjudicatarios y/o propietarios de bienes inmuebles dentro de Ejido Urbano de la ciudad de Ushuaia, salvo que dicha adjudicación y/o propiedad haya sido cedida gratuitamente como acuerdo de liquidación de la sociedad conyugal, lo que deberá acreditarse con sentencia firme del mencionado acto. La desagregación se publicará por el término de CINCO (5) días en las dependencias municipales y del Concejo Deliberante para su impugnación y/o ratificación, constituyéndose como el Registro Único de Demanda Habitacional a la fecha de su ratificación. .

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

5. PETITORIO

Por todo ello solicito que:

5.1. Se tenga por presentado Proyecto de Ampliación de la Ordenanza Municipal n°3131/2006 como iniciativa popular y argumentada las razones de hecho que motivaran la misma.

5.2. Por las mismas razones y atento el tiempo de residencia permanente en esta ciudad y el hecho de haber nacido en ella, solicito se resuelva favorablemente sobre la excepción al artículo 8° de la Ordenanza Municipal n°3131/2006;

5.3. Se de tratamiento de inmediato atento que, se solicita ante el municipio local y contemporáneamente con esta presentación la suspensión de los efectos del acto por el cual se ha ordenado la desagregación del RUDH.